

Autorizar a «Productos Roche, S. A.», para instalar la maquinaria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.916 y 3.487 bis. «Carniña 50». Feldespato. 21. Vlladrau y San Saturnino de Osormort, en las provincias de Girona y Barcelona.

Provincia de Lérida

3.669. «Ramon». Hierro. 200. Artis.
3.675. «San Martín». Piritas de hierro. 30. Barruera.
3.682. «San José». Amianto. 20. Barruera.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 37 de la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas, de Ciudad Real, a don Ponciano Lobo Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ponciano Lobo Fernández en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ponciano Lobo Fernández la casa barata y su terreno número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, que es la finca número 10.876 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, folio 192 vuelto, inscripción segunda, tomo 863, libro 245.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas, de Ciudad Real, a don Natividad León Monestrillo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Natividad León Monestrillo, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Natividad León Monestrillo la casa barata y su terreno número 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, que es la finca número 10.880 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, folio 204 vuelto, inscripción segunda, tomo 863 libro 245.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas, de Ciudad Real, a don Angel Pérez Bermúdez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Pérez Bermúdez en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Angel Pérez Bermúdez la casa barata y su terreno número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real que es la finca número 10.881 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, folio 207 vuelto, inscripción segunda, tomo 863, libro 245.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 9 de la calle de Albaída, de Valencia, a don Julio Fernández Guerra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julio Fernández Guerra en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Dependencia Mercantil, señalada hoy con el número 9 de la calle Albaída, de Valencia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Julio Fernández Guerra la casa barata y su terreno número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Dependencia Mercantil, señalada hoy con el número 9 de la calle Albaída, de Valencia, que es la finca número 8.900 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 71, inscripción segunda, tomo 81, libro 53 de afueras.